

Dilemas del Derecho Penal, Parte I

Santiago Torrijos Pulido

*Abogado Penalista en la firma Mario Iguarán Abogados Asociados
Magíster en Criminología, Delincuencia y Victimología, y Candidato a LL.M. en Estudios Legales Internacionales de la
Universidad de Georgetown*

¿Usted defendería a alguien aunque sea culpable? Es la pregunta que muchos nos hacen a los penalistas. Algunas personas sencillamente no conciben la defensa de un ser humano que cometió un delito, por ser ello moralmente “incorrecto”. La alternativa, entonces, sería desproveer a estas personas de un juicio moderno. Deberían aceptar culpabilidad al inicio, como en la inquisición, por presión social y carencia de los medios técnicos para enfrentarse a un juicio y allegar pruebas a su favor. Se trataría, pues, de linchamientos públicos; de castigos simbólicos, propios del estilo más dictatorial y draconiano de la interpretación de la ley penal.

Los penalistas somos duros de roer. No caemos en estas teorías simplistas. Al igual que los médicos realizan un juramento, que consiste en utilizar todos los medios técnicamente posibles y válidos para curar... para tratar de salvar la vida humana... los penalistas juramos, en la intimidad, defender -también- la vida de nuestros clientes. Vida que está en la cuerda floja cuando se enfrenta al abismo oscuro de condenas tan largas y a penurias tan serias, que serían iguales, o incluso peores de sobrellevar, que enfermedades como el cáncer.

Ahora bien, el hecho de defender la vida humana no nos hace tener que defenderla a cualquier costo. Al ejercer una profesión liberal, podemos escoger nuestros clientes (aunque los defensores públicos no gozan de este privilegio) y, si podemos lo más, también podemos lo menos, es decir, podemos elegir y diseñar, bajo acuerdo con nuestro cliente, el método más efectivo de defensa ante los tribunales, siempre y cuando dicho método no implique alterar evidencias, ni obstruir la justicia, ni intimidar, ni realizar maniobras ilícitas para “comprar” el juicio, tales como sobornos a testigos o a funcionarios públicos. El abogado penalista que se preste para lo anterior, no es un abogado, sino un criminal.

Para desempeñar nuestras labores de la mejor manera posible, al igual que los médicos, necesitamos privacidad. Para una consulta adecuada con el cliente (paciente), debe sentirse cómodo, debe poder confiar en su defensor, hasta el punto de contarle cualquier error que hubiera cometido, quizás sabiéndolo, quizás no; quizás por presiones, quizás por desconocimiento; quizás a causa de las profundas pasiones que conlleva nuestra existencia frágil como seres sintientes. Sea cual sea la

razón, y sea cual sea la gravedad del asunto, el cliente debe poder ser honesto con su abogado, puesto que en esa honestidad se basan los pilares de una buena defensa.

Es errónea la defensa que “inventa” para ganar. Es absurdo, además. Ningún caso se puede sostener sobre la mentira, porque cualquier detalle delata al mentiroso. Lo que sí puede ocurrir es que se quiera mostrar en el juicio la “otra interpretación” de la historia; la “otra cara de la moneda”, que muchas veces, en el afán del ente persecutor por lograr imputaciones y condenas, se soslaya y se invisibiliza. Esto quiere decir que muchas veces, sin que el defensor juegue ningún rol, el juez decidiría basándose solo en un 50% de la información, esto es, en lo que el Estado posee con el fin de imputar y condenar; pero ello no sería justo con el procesado (con el paciente) que debe poder recibir un tratamiento adecuado para poder contar “su verdad” de un modo coherente y transparente, para que así el juez logre tener el 100% de la información y decidir con base en ello.

Solamente de esta manera se puede tratar una grave enfermedad, al igual que ocurre en los juicios penales, en donde sería verdaderamente infame decidir con solamente la cara de la moneda que todos “quisieran ver”, pero encajonando cantidad de datos valiosos que, a lo largo de los meses, los penalistas y los equipos investigativos de la defensa recaudamos con esmero y con pasión.

Ahora bien, con base en recientes casos muy sonados en Latinoamérica, conviene pensar, ¿qué sucedería si el cliente (el paciente) creyera que cualquier conversación suya con su abogado, incluso aquellas más comprometedoras, donde el cliente expresa culpa, frustración, tristeza por vínculos familiares rotos y por amigos perdidos, ira, rencores acumulados por años de maltrato estatal sin que su historia haya salido a la luz, pudiera ser grabada de manera ilícita por un tercero?

¿Podría ejercerse así la abogacía? ¿Qué sucedería si cualquier palabra dicha por el cliente a su mayor confidente en momentos de necesidad, es decir, a su abogado, pudiera ser utilizada en contra suya en el mismo juicio para el cual contrató a dicho profesional del derecho? ¿Es esto justo? ¿Es esto equitativo? ¿Se puede ejercer una adecuada defensa de este modo?